



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01102660- -UNC-ME#FCQ MACYTA: presupuesto-cronograma y aranceles 2026

---

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Martín G. Theumer solicitando la aprobación del cronograma, la política de aranceles y el presupuesto para el dictado del Segundo Año (2026) de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (MaCyTA) Cohorte 2025-2026.

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el cronograma de dictado para el Segundo Año de la cohorte 2025-2026 de la MaCyTA, carrera aprobada por Resolución HCS N° 146/09, Resolución Ministerial: 4681/2017.

Que es necesario aprobar la política de aranceles, fijar los honorarios de los docentes y de la dirección de la MaCyTA y establecer el presupuesto conformando para el dictado de esta.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el cronograma de dictado del Segundo Año (2026) de la MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS Cohorte 2025-2026, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º: Establecer una tasa arancelaria 2026 para la MaCyTA con la siguiente modalidad (Anexo II):

Matrícula 2026: Se fija el valor de la Matrícula 2026 en \$124.188,00 (Pesos ciento veinticuatro mil ciento ochenta y ocho con 00/100) para estudiantes argentinos, y en \$248.376,00 (Pesos doscientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y seis con 00/100) para estudiantes extranjeros. La Matrícula 2026 tendrá vencimiento el día 15 de enero de 2026.

Cuotas mensuales 2026: Se fija el valor de la Cuota mensual de febrero 2026 en \$124.188,00 (Pesos ciento veinticuatro mil ciento ochenta y ocho con 00/100) para estudiantes argentinos, y en \$248.376,00 (Pesos doscientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y seis con 00/100) para estudiantes extranjeros. Se deberán abonar 11

cuotas mensuales, de febrero a diciembre de 2026, las cuales tendrán vencimiento el día 15 de cada mes.

De acuerdo con lo establecido en la RHCD-2023-627-E-UNC-DEC#FCQ, las actividades aranceladas de la Escuela de Posgrado, tendrán un incremento en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año, equivalente al índice de precios al consumidor, acumulado, de la Provincia de Córdoba correspondiente al trimestre calendario anterior de cada uno de los meses mencionados, independientemente de otros ajustes que puedan realizarse. Dicho incremento será aprobado por resolución decanal oportunamente.

Las matrículas y cuotas adeudadas se abonarán a valor vigente al momento de cancelar la deuda.

Artículo 3º: Aprobar el presupuesto del Segundo Año (2026) de la MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS Cohorte 2025-2026 que obra como Anexo III de la presente resolución.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.